

DECRETO 1669/1971, de 17 de julio, por el que se concede a don José Luis Villar Palasi la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Luis Villar Palasi,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 1870/1971, de 17 de julio, por el que se concede a don Juan Pulido Castro la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Pulido Castro,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 1671/1971, de 17 de julio, por el que se concede a don Jesús Pérez Alonso la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jesús Pérez Alonso,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 1672/1971, de 17 de julio, por el que se concede a don José Virgili Vinade la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Virgili Vinade,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 1673/1971, de 17 de julio, por el que se concede a don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 1674/1971, de 17 de julio, por el que se concede a don Felipe Rodríguez Lorenzo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Felipe Rodríguez Lorenzo,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, que se citan.

Por acuerdo de este Ministerio, fecha del actual, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, a celebrar durante el año actual, en las localidades y fechas que se indican:

Burlada (Navarra): Del 25 de julio al 24 de agosto.
Los Arcos (Navarra): Del 8 al 23 de agosto.
Gijón: Del 15 de julio al 15 de agosto.
San Salvador del Valle: Mes de agosto.

Estas tómbolas han de sujetarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos Prelados de las diócesis respectivas.

Madrid, 30 de junio de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.955-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se establecen las nuevas remuneraciones que, con cargo a las Empresas organizadoras de espectáculos taurinos, han de percibir los Veterinarios que intervienen en los mismos.

La Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), dictada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 72 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 20 siguiente), estableció las remuneraciones que con cargo a las Empresas organizadoras habrían de percibir los Veterinarios designados por la Autoridad para intervenir en los citados espectáculos.

La variación experimentada por el nivel de vida obliga a actualizar la cuantía de las remuneraciones fijadas en aquella Resolución.

En su consecuencia, esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Sanidad Veterinaria y en uso de las atribuciones que le concede el citado Reglamento de Espectáculos Taurinos, ha tenido a bien disponer:

1. La remuneración que habrá de percibir cada uno de los Veterinarios designados por la Autoridad para intervenir en los espectáculos taurinos, en las diferentes fases de su competencia profesional, con cargo a las Empresas organizadoras de los mismos, queda fijada en la siguiente cuantía, según la categoría de la plaza:

Plazas de toros de 1.ª categoría: 2.000 pesetas.
Plazas de toros de 2.ª categoría: 1.400 pesetas.
Plazas de toros de 3.ª categoría: 700 pesetas.

2. Al facultativo designado que hubiere de trasladarse a población distinta de la de su residencia habitual le serán abonados, además, los gastos de locomoción correspondientes.

3. Las certificaciones del resultado de los reconocimientos, que habrán de entregarse al Delegado de la Autoridad y al de

la Empresa, se extenderán por los Veterinarios actuantes en los impresos que al respecto fueron aprobados en su día por esta Dirección General y editados por el Consejo General de Colegios Veterinarios.

4. Esta Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», deroga la de 28 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

Madrid, 16 de junio de 1971.—El Director general, Jesús García Orcyón.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados con motivo de las obras de «Desdoblamiento de calzada de la carretera de Las Palmas-Aeropuerto de Gando».

Declaradas de urgencia la ocupación de las fincas precisas para ejecutar las obras de «Desdoblamiento de calzada de la carretera de Las Palmas-Aeropuerto de Gando», por aplicación

de lo dispuesto en el artículo 20, párrafo d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, esta Jefatura Provincial de Carreteras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, hace saber que ha resuelto fijar como fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que más adelante se relacionan las siguientes:

Fincas números 1 a 6, inclusive, el día 28 de julio.
Fincas números 7 a 12, inclusive, el día 27 de julio.
Fincas números 13 a 18, inclusive, el día 28 de julio.
Fincas números 19 a 24, inclusive, el día 29 de julio.
Fincas números 25 a 30, inclusive, el día 30 de julio.
Fincas números 31 a 36, inclusive, el día 31 de julio.

Dicho acto se celebrará, a partir de las nueve horas, sobre el mismo terreno, pudiendo los interesados hacer uso de los derechos que les están reconocidos en el apartado 3.º del referido texto legal. Cada día se comenzará con la primera de las fincas que se indican, siguiéndose en orden correlativo; y en caso de que por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse esta operación con alguna de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente al último de los indicados anteriormente.

Los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (calle Domingo J. Navarro, número 1, 2.º), hasta el momento del levantamiento de las referidas actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe.—4.251-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Propietario y domicilio	Clase de la finca	Descripción	Cabida aproximada — m ²
1	Dña Candelaria Ravelo Cabrera, Calle San Justo, 7, Las Palmas.	Urbana	Casa de motor	56,00
2	Don Francisco González Buendía, Hoya de la Plata, 21	Urbana	Solar	729,90
3	Don Francisco González Buendía, Hoya de la Plata, 21	Urbana	Jardín	17,50
4	Don Domingo Herrera Ramírez, Callejones, 5	Urbana	Casa y solar	168,00
5	Don Vicente Santana Monzón, Hoya de la Plata, 43 (Trasera), Las Palmas	Urbana	Casa y solar	174,50
6	Don José Santana Herrera, Hoya de la Plata, 20	Urbana	Solar	49,90
7	Dña Pino Santana Herrera, Hoya de la Plata, 8	Urbana	Solar	49,50
8	Dña María Luisa Medina Martín, Reyes Católicos, 8, 1.º	Urbana	Solar	90,00
9	Don Salvador Álvarez Álvarez, Doctor Ruano y Urquía, 9, 1.º Izqda.	Urbana	Casa y solar	185,25
10	Don Salvador Álvarez Álvarez, Doctor Ruano y Urquía, 9, 1.º Izqda.	Urbana	Solar	116,40
11	Don Francisco Benítez González, Hoya de la Plata, 64	Urbana	Casa y solar	146,90
12	Don Emiliano Díaz Medina, Fdo. Inglot, 3, 3.º	Urbana	Solar	574,25
13	Don Ignacio Díaz de Aguilar, Doctor Chil, 12	Urbana	Solar	39,50
14	«Farray, S. A.», Hoya de la Plata, 55	Urbana	Solar	754,35
15	Don Ignacio Díaz de Aguilar, Doctor Chil, 12	Urbana	Solar	203,00
16	Don Antonio Cruz Mayor, General Bravo, 28	Urbana	Casa y solar	406,90
17	Don Federico León Cabrera, Cano, 1, 2.º Dcha.	Urbana	Solar	46,80
18	Don Ignacio Díaz de Aguilar, Doctor Chil, 12, Las Palmas.—Don Guillermo Martínón Guerra del Río, José Miranda Guerra, número 6, Las Palmas.—Don Domingo Montesdeoca García, Calle Toledo, número 5, Las Palmas.—Don Manuel Ramírez Rodríguez, Calle Tomás Morales, 56, 1.º Izqda., Las Palmas.—Dña Rafaela Santana Montenegro, Plazoleta de Perón, 7, 5.º C	Urbana	Solar	393,80
19	Don Vicente Saavedra Galván, General Martínez Anido, 2, 2.º—Dña María del Pino Jiménez González.—Calle Pío Coronado, 149	Urbana	Casa y solar	532,00
20	Dña María Luisa Medina Martín (viuda de don Manuel Suárez Trujillo), Reyes Católicos, 8, 1.º	Urbana	Casa y solar	254,80
21	Viuda de don Manuel Suárez Trujillo, Reyes Católicos, 8, 1.º—Don Guillermo Martínón Guerra del Río, José Miranda Guerra, 6, Las Palmas	Urbana	Solar	420,25
22	Viuda de don Manuel Velázquez, Calle Perojo, 33, 2.º—Don Juan Melán Valdo	Urbana	Solar	317,80
23	Dña Pino Hernández Cruz (viuda de Padilla), Calle Malteses, 17	Urbana	Casa y solar	147,25
24	Don Miguel Medina Vera, La Laja, 21	Urbana	Solar	37,50
25	Don Néstor Alamo Hernández, Calle San Marcos, 3, Las Palmas	Urbana	Solar	58,25
26	Don Manuel Ramírez Herrera, Viera y Clavijo, 54, 2.º	Urbana	Solar	36,80
27	Dña María del Rosario Pérez Pérez, Luis Millares, 11	Urbana	Casa y solar	166,50
28	Don Santiago Montesdeoca Morán, Ed. México, avenida de Rafael Cabrera, 7.º A	Urbana	Casa y solar	297,00
29	Herederos de don Rodolfo Richao Rochapat, La Laja, 33	Urbana	Casa y solar	153,00
30	Don Juan Amorós Montaner, Paseo Tomás Morales, 3	Urbana	Erial	901,25
31	Don Ignacio Díaz de Aguilar, Doctor Chil, 12	Urbana	Erial	3.055,80
32	Don Ignacio Díaz de Aguilar, Doctor Chil, 12	Urbana	Erial	445,00
33	Don Ignacio Díaz de Aguilar, Doctor Chil, 12	Urbana	Erial	392,50
34	Don Bernardino Correa Viera, Juan Rejón, 107	Urbana	Erial	2.343,20
35	«Comercial Gran Canaria, S. L.», Paseo de Chil, 1015 (Ed. Campos, 1.º)	Urbana	Erial	10.810,00